



Asamblea General

Distr. general
1° de diciembre de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Tema 62 b) del programa

**Nueva Alianza para el Desarrollo de África:
progresos en su aplicación y apoyo internacional:
las causas de los conflictos y la promoción de la paz
duradera y el desarrollo sostenible en África**

Sudáfrica : Proyecto de resolución*

Aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África

La Asamblea General,

Recordando el informe del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre las causas de los conflictos y la promoción de una paz duradera y del desarrollo sostenible en África¹, y sus resoluciones 53/92, de 7 de diciembre de 1998, 54/234, de 22 de diciembre de 1999, 55/217, de 21 de diciembre de 2000, 56/37, de 4 de diciembre de 2001, 57/296, de 20 de diciembre de 2002, 57/337, de 3 de julio de 2003, 58/235, de 23 de diciembre de 2003, 59/255, de 23 de diciembre de 2004, y 60/223, de 23 de diciembre de 2005, así como la resolución 59/213, de 20 de diciembre de 2004, relativa a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana,

Recordando también, en este contexto, las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000), de 31 de octubre de 2000, relativa a la mujer y la paz y la seguridad, 1366 (2001), de 30 de agosto de 2001, relativa a la función del Consejo en la prevención de los conflictos armados, 1612 (2005) de 26 de julio de 2005 relativa a la situación desesperada de los niños afectados por conflictos armados, y 1625 (2005), de 14 de septiembre de 2005, relativa al fortalecimiento de la eficacia del papel del Consejo en la prevención de conflictos, en particular en África, y 1631 (2005), relativa a la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 45 (A/56/45).*



Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005², en que los dirigentes mundiales reafirmaron su compromiso de responder a las necesidades especiales de África,

Recordando también que el Consejo Económico y Social creó los grupos consultivos especiales sobre los países africanos que salen de situaciones de conflicto en virtud de su resolución 2002/1, de 15 de julio de 2002,

Reconociendo que el desarrollo, la paz y la seguridad, y los derechos humanos están interrelacionados y se refuerzan mutuamente,

Destacando que la responsabilidad respecto de la paz y la seguridad en África, incluida la capacidad para hacer frente a las causas profundas de los conflictos y resolverlos por medios pacíficos, recae primordialmente en los países africanos, al tiempo que reconoce la necesidad de que reciban el apoyo de la comunidad internacional,

Reconociendo en particular la importancia de fortalecer la capacidad de las organizaciones regionales y subregionales de África para hacer frente a las causas de los conflictos en África,

Observando que la prevención de los conflictos y la consolidación de la paz se beneficiarían de actividades coordinadas, continuas e integradas del sistema de las Naciones Unidas y de los Estados Miembros, de las organizaciones regionales y subregionales, así como de las instituciones financieras internacionales y regionales,

Reafirmando la necesidad de reforzar la sinergia entre los programas de desarrollo económico y social de África y su programa de paz y seguridad,

Reconociendo la importancia de la Comisión de Consolidación de la Paz, como mecanismo dedicado a hacer frente a las necesidades especiales de los países que salen de situaciones de conflicto, para asegurar la recuperación, la reintegración y la reconstrucción, y para ayudarles a sentar las bases para el desarrollo sostenible;

Subrayando la necesidad de hacer frente a las repercusiones negativas que tiene la explotación ilegal de recursos naturales en todos sus aspectos para la paz, la seguridad y el desarrollo en África, y subrayando también que el comercio ilícito de recursos naturales es un problema grave de alcance internacional, que puede vincularse directamente con el recrudecimiento de los conflictos armados y el comercio ilícito y la proliferación de armamentos, especialmente de armas pequeñas y armas ligeras,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General³ sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones contenidas en su informe sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África⁴, incluidas las actividades de prevención de conflictos, establecimiento, mantenimiento y consolidación de la paz realizadas por los países africanos, las organizaciones regionales africanas y el sistema de las Naciones Unidas;

² Véase resolución 60/1.

³ A/61/213.

⁴ A/52/871-S/1998/318.

2. *Acoge con satisfacción* los progresos constantes alcanzados en la provención, la gestión y la solución de los conflictos y la consolidación de la paz en varios países africanos;

3. *Acoge también con satisfacción* la determinación de la Unión Africana de reforzar su capacidad de mantenimiento de la paz y de tomar la iniciativa en las operaciones de mantenimiento de la paz en el continente, de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas y en estrecha coordinación con la Organización, mediante el Consejo de Paz y Seguridad, así como la labor que está realizando con miras a establecer un sistema continental de alerta temprana, aumentar la capacidad de mediación, entre otros medios, con el establecimiento de un grupo de sabios, y crear una fuerza africana de reserva;

4. *Insta* a las Naciones Unidas e invita a otros asociados para el desarrollo a que incrementen su apoyo a la Unión Africana para que ésta aumente su capacidad y su eficacia en la planificación, el despliegue y la gestión de las operaciones de mantenimiento de la paz y en la capacitación avanzada de los contingentes de mantenimiento de la paz africanos, e insta a la comunidad de donantes a que reponga los fondos del Mecanismo Africano para la Paz;

5. *Exhorta* a la adopción de un enfoque holístico y coordinado, a los niveles nacional, regional e internacional, para identificar las causas de cada situación de conflicto como medio de mejorar la eficacia de la prevención y la solución de conflictos, la gestión de las situaciones de crisis, y las actividades de establecimiento y mantenimiento de la paz y de consolidación de la paz después de los conflictos en África;

6. *Subraya* la importancia esencial de que se adopte un enfoque regional para prevenir los conflictos, sobre todo con respecto a las cuestiones transfronterizas como el desarme, los programas de desmovilización y de reintegración, la prevención de la explotación ilegal de los recursos naturales y el tráfico de productos básicos de gran valor y el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, y pone de relieve el papel de la Unión Africana y las organizaciones subregionales para hacer frente a esos problemas;

7. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos encaminados a mejorar la cooperación práctica, dentro del marco de una asociación efectiva, entre las Naciones Unidas y la Unión Africana en el ámbito de la prevención y la solución de los conflictos, la gestión de las situaciones de crisis, el establecimiento y el mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz después de los conflictos en África y, en este contexto, insta al sistema de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional a que aumenten, coordinen y mantengan sus esfuerzos encaminados a ayudar a los países africanos a hacer frente a toda la gama de causas de los conflictos en África;

8. *Subraya* la importancia de hacer frente de manera efectiva a los problemas que siguen impidiendo el logro de la paz y la estabilidad en el continente, que incluyen, entre otras cosas, el desempleo de los jóvenes, el impacto social, económico y político devastador de la crisis del VIH/SIDA, la explotación ilegal de los recursos naturales y el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras;

9. *Exhorta* a que se otorgue a las mujeres un papel más destacado en la prevención y resolución de los conflictos, así como en la consolidación de la paz después de los conflictos;

10. *Observa con preocupación* la tragedia de los niños que se encuentran en situaciones de conflicto en África, particularmente el fenómeno creciente de los niños soldados, y reitera la necesidad de asistencia psicológica, rehabilitación y educación después de los conflictos;

11. *Reconoce* el importante papel de los buenos oficios del Secretario General en África, y alienta al Secretario General a que haga uso de la mediación siempre que sea posible para contribuir al arreglo pacífico de las controversias, teniendo debidamente en cuenta la labor realizada por la Unión Africana y otras organizaciones subregionales a este respecto;

12. *Acoge con satisfacción* el fortalecimiento de la capacidad de apoyo a las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas mediante el establecimiento de la Dependencia de Apoyo a la Mediación en el Departamento de Asuntos Políticos, así como el lanzamiento del sitio Web “Peacemaker”, una herramienta operacional basada en la Web para la difusión de conocimientos;

13. *Invita* a las Naciones Unidas y a la comunidad de donantes a que redoblen los esfuerzos para apoyar las actividades regionales que se están realizando para crear una capacidad de mediación y negociación en África;

14. *Acoge con satisfacción* las iniciativas encabezadas por africanos tendientes a fortalecer la gobernanza política, económica y empresarial, como el Mecanismo de examen entre los propios países africanos, alienta a que más países africanos se adhieran a él y exhorta al sistema de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros a que ayuden a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales y subregionales de África en sus esfuerzos por mejorar la gobernanza, incluidos el estado de derecho y la realización de elecciones libres y justas;

15. *Reconoce* la función que puede desempeñar la Comisión de Consolidación de la Paz para asegurar que el proceso de consolidación de la paz en los países que salen de conflictos esté bajo el control de los propios países y que las prioridades elaboradas a nivel nacional constituyan el fundamento de los esfuerzos internacionales y regionales para hacer frente a las causas primordiales de los conflictos en los países de que se trata, y exhorta a todos los agentes pertinentes a que se comprometan plenamente con la labor de la Comisión de Consolidación de la Paz para hacer frente a las prioridades y las cuestiones críticas de consolidación de la paz identificadas por los países a través de una respuesta coherente y holística al proceso de consolidación de la paz;

16. *Hace un llamamiento* al sistema de las Naciones Unidas e invita a los Estados Miembros a que asistan a los países africanos que salen de conflictos en sus esfuerzos por fortalecer la capacidad nacional de gobernanza, con inclusión de la rehabilitación del sector de seguridad, el desarme, la desmovilización y la reintegración de los excombatientes, el regreso seguro de los desplazados internos y los refugiados, la creación de actividades generadoras de ingresos, en especial para los jóvenes y las mujeres, y los servicios públicos básicos.

17. *Destaca* la importancia de crear un entorno propicio para la reconciliación nacional y la recuperación social y económica en los países que salen de conflictos;

18. *Toma nota* de las conclusiones de la Reunión del Grupo de Expertos celebrada en El Cairo (Egipto) del 17 al 19 de 2006 sobre el tema de “La relación entre los recursos naturales y el conflicto en África: cómo transformar un lastre en un activo para la paz”⁵, hace un llamamiento a los Estados Miembros africanos y a las organizaciones regionales y subregionales para que ayuden a los países africanos que salen de conflictos a crear estructuras nacionales para la gestión de los recursos nacionales y los ingresos públicos, e insta a la comunidad internacional a que les preste asistencia en este proceso proporcionando asistencia financiera y técnica adecuada, y renovando su compromiso con los esfuerzos encaminados a luchar contra la explotación ilegal de los recursos naturales de esos países;

19. *Observa* el papel positivo que pueden desempeñar los medios de información en la prevención y la solución de conflictos, y acoge complacida la decisión 215 (VII) adoptada en el séptimo período ordinario de sesiones del Consejo Ejecutivo de la Unión Africana, por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno en Sirte (Jamahiriya Árabe Libia), de establecer el Canal de Televisión Panafricano como vehículo para mitigar las causas socioculturales de los conflictos en África, y exhorta a la comunidad internacional a que redoble las actividades de apoyo para el establecimiento de ese canal y a que disuada a los medios de comunicación de difundir propaganda que incite al odio y promueva el periodismo responsable;

20. *Decide* seguir vigilando la aplicación de las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África;

21. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la marcha de la aplicación de la presente resolución.

22. *Pide también* al Secretario General que incluya en ese informe propuestas concretas de actividades y planes posibles de las Naciones Unidas en apoyo del objetivo de lograr una África libre de conflictos para 2010.

⁵ Véase <http://www.un.org.africa/osaa/>.